Cuenta de Cobro para la aplicación de la retencion del Art. 383 del E.T.

Cuenta de cobro N. 006

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CEDOE

NIT. 900131676-1
DEBE A

Nombre del Contratista	Leonardo Miguel Hernández González
Correo electrónico	leohego27@hotmail.es
RUT	73435407
Teléfono/ Teléfono Celular:	3158346634

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FILÓSOFO Y TEÓLOGO PARA ASESORAR A LAS DIRECCIONES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO	**01-09-2018**	**30/09/2018**	**$ 3.000.000**	**$ 0**	**$ 3.000.000**
				$ 0	$ 0
		TOTALES	**$ 3.000.000**	**0%**	**$ 3.000.000**

Anexos Cuenta de Cobro DOCUMENTO	SI	NO
Cuenta de cobro		
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL		
Certificacion de afiliacion a ARL		
Formato certificacion de cumplimiento de requisitos como empleado		
Formato cuenta de cobro para regimen simplificado		
Formato informe de supervision		
Formato informe de gestion		
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4		
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes		
PARA PAGOS SUPERIORES A $ 4,300,000		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		
Medicina Prepagada año 2.017		
Interes de Vivienda año 2.017		
Dependientes		

LEONARDO HERNÁNDEZ

Leonardo Miguel Hernández González
C.C. 73435407

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retencion Art. 383 E.T Dcto 099 de 2013.

FECHA: septiembre 2018

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo, Leonardo Miguel Hernández González identificado con Cedula de Ciudadanía 73435407, expedida en El Carmen de Bolívar, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior		X
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.
La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Por Favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.

Leonardo Hernández

NOMBRE: Leonardo Miguel Hernández González
CEDULA N°. 73 435 407 de El Carmen de Bolívar

CUENTA DE COBRO No. 008

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: septiembre del 2018

Yo Leonardo Miguel Hernández González identificado con la cedula de ciudadanía: 73 435 407 de El Carmen de Bolívar.

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN, NIT: 800-131-070-1**

Me adeuda la suma de:

Tres millones de PESOS M/CTE ($ 3. 000. 000)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO: SERVICIOS PROFESIONALES DE UN FILÓSOFO Y TEÓLOGO PARA ASESORAR A LAS DIRECCIONES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Pago correspondiente al **mes de septiembre de 2018**

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Leonardo Miguel Hernández González
Identificación:	73435407
Lugar de Residencia:	Carrera 48 # 163b-58 Bogotá D.C
Teléfono :	3158346634
Cuenta de Ahorros	60182212353 Bancolombia

Firma: LEONARDO HERNANDEZ

cc 73435407.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
DIGED-CEDOE

INFORME DE GESTIÓN No.8

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. No. DEL CONTRATO	CD-090-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 enero del 2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No.2027758-9 Entidad : Suramericana Fecha del certificado de aprobación de la póliza
4. CRP	No. CRP 18318 Fecha Expedición 24-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 30.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1-FEBRERO DE 2108
6. CONTRATISTA	Nombre completo Leonardo Miguel Hernández Identificación González Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia carrera 48 # 163b-58 Bogotá Teléfono de contacto 3158346634 E-mail de contacto : leohego27hotmail.es
7. SUPERVISOR	Nombre completo TC. Ricardo Tolosa Torrado Cargo: OFICIAL DIRECCIÓN DIGED-CEDOE Resolución de nombramiento: No 046-del 20-01-2018

8. OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de servicios profesionales de un filósofo y teólogo para asesorar a las direcciones del centro de doctrina Del Ejército.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO 1. asesorar al equipo de trabajo Del Centro De Doctrina Del Ejército, con el propósito de definir las directrices para el desarrollo del proceso doctrinario, aplicando su formación y experiencia profesional. 2. Asesorar al personal del Centro De Doctrina Del Ejército. 3. Con el fin de que se cumpla lo establecido en la normatividad vigente que regule las publicaciones militares (reglamentos, manuales y boletines doctrinales). 4. Asesorar a los ejecutores de los proyectos de reglamentos y manuales, para que cumplan estrictamente los parámetros establecidos en la normatividad vigente que los regule. 5. Revisar y corregir la redacción, la ortografía y la sintaxis de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro de Dirección De Doctrina Del Ejército Nacional y hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule. 6. Hacer la corrección de estilo de los proyectos de reglamentos y manuales que estén matriculados en el Centro De Doctrina Del Ejército que hayan cumplido con el proceso establecido en la normatividad vigente que los regule. 7. Hacer la revisión de las artes finales de los proyectos de reglamentos y manuales, una vez haya cumplido el proceso de estandarización. 8. asesorar al equipo de proyecto Damasco en los temas relacionados con su formación y competencia profesional.

	9. mantener la disponibilidad frente a las asesorías en la especialidad profesional. 10. asistir a los eventos donde lo requiera el Centro De Doctrina Del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a los programas en desarrollo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño. 11. las demás funciones asignadas por el director del Centro De Doctrina Del Ejército Nacional, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Asistencia a las reuniones y capacitaciones programadas por el CEDOE. Revisión y corrección de estilo de las cartillas, oficios y boletines. Investigación sobre el origen del minuto silencio y su práctica en el Ejército. Investigación sobre los momentos memorables en Ejército.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquén ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

Leonardo Hernandez

LEONARDO MIGUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CC. 73435407de el Carmen de Bolívar

Bogotá, D.C.,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-090-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2018	CENAC USAQUÉN	Adquisición de servicios profesionales de un filósofo y teólogo para asesorar a las direcciones del centro de doctrina del Ejército	10 meses	3.000.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

Leonardo Miguel Hernández González
C.C. 73435407de El Carmen de Bolívar

Bogotá, D.C.,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 articulo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-090-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018	CENAC USAQUÉN	Adquisición de servicios profesionales de un filósofo y teólogo para asesorar a las direcciones del centro de doctrina del Ejército.	08	3.000.000	

**Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "*ARTÍCULO 4º. Disminución de la base para trabajadores independientes.* El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2°. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,

Leonardo Hernández

Leonardo Miguel Hernández González
C.C 73435407 de El Carmen de Bolívar